



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de abril de 2022

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| Proceso: | EJECUTIVO LABORAL |
| Demandante: | PORVENIR S.A. |
| Demandado: | NEIDA ELENA OSPINA JIMÉNEZ |
| Radicado: | 050013105002 20130028600 |
| Asunto: | ORDENA ENTREGA DE TÍTULO JUDICIAL |

En el proceso ejecutivo laboral instaurado por la sociedad PORVENIR S.A. contra la señora NEIDA ELENA OSPINA JIMÉNEZ, se ordena la entrega del título judicial 413230003790887 por valor de \$350.000, consignado por la parte ejecutante a nombre de la doctora LUZ ADRIANA JARAMILLO BETANCUR, T.P. 88.923 C.S. de la J., Curadora Ad Litem A, para el pago de los gastos de curaduría en el proceso, como consta en los anexos 8 y 10 del expediente digital y el pantallazo del portal de los títulos judiciales del Banco Agrario (anexo 11 E.D.), como se dispuso mediante auto de mayo 30 de 2019 (fl.149 anexo 1 E.D.).

Se requiere a la Auxiliar de la Justicia, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Además deberá allegar la certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e92cc79908d70fcd9b817fe9275461ab1f6e6ccd16ceaa25794f01183d8b1753**

Documento generado en 18/04/2022 11:26:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>